

AUTO No. 03138 ✓

Notificado

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO.

Que mediante radicado No. **2013ER018865** del 20 de febrero de 2013, el Señor **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.451, y obrando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO FONTIBON**, identificado con el Nit. 900.487.016-2, presentó ante esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA formato de solicitud de evaluación técnica de arbolado urbano, para la realización de tratamientos silviculturales, en espacio público del área de influencia de la Avenida Centenario desde la Carrera 96 hasta la Carrera 107, calzadas norte y sur en la Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

Que con el referido radicado, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP** identificada con Nit 899.999.094-1, a través del Señor **JOHANN SÁNCHEZ RAYO**, obrando en su calidad de Profesional Especializado 021– de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3, manifiesta mediante escrito la necesidad de intervención silvicultural sobre cinco (5) individuos arbóreos ubicados en espacio público, que interfieren con la ejecución del Contrato de Obra No. 1-01-33100-0843-2011, cuyo objeto es la “Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial del Sector de Fontibón Centro en la Ciudad de Bogotá”.

Página 1 de 6



AUTO No. 03138

Que es preciso señalar que en las presentes diligencias obra Acta de Reunión del Jardín Botánico José Celestino Mutis No. MR 117 – 2013 del 11 de febrero de 2013; de revisión del Diseño Paisajístico del proyecto en mención, a través de la cual se deja constancia que *“La zona a intervenir se debe dejar sin árboles debido a la construcción de una cámara de recolección de aguas lluvias, sin embargo se manifiesta por parte del Consorcio Fontibón que pese a que no se puede dejar una profundidad para plantación de árboles no se va a endurecer esta zona y se dejara empradizada”*.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 4 de junio de 2013 en el sitio de intervención con el fin de atender la solicitud presentada. En efecto, se determinó que los individuos arbóreos a intervenir se encuentran ubicados en el área de influencia de la Calle 13 (Avenida Centenario) con Carrera 97 en el Barrio San Pedro, de la Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

Que posteriormente, el día 20 de agosto de 2013, mediante radicado **2013ER106135**, el Señor Menzel Rafael Amin Avendaño, presentó nueva solicitud de autorización de tratamientos silviculturales respecto de sesenta y cinco (65) individuos arbóreos adicionales, ubicados en la Calle 13 (Avenida Centenario) entre la Carrera 90 hasta la Carrera 104, del Distrito Capital, dentro de la misma área de influencia del Contrato de Obra No. 1-01-33100-0843-2011.

Que por consiguiente, y previo requerimiento enviado por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Entidad a través del radicado **2013EE112285** del 30 de agosto de 2013; el Señor SAMUEL ENRIQUE MARTÍNEZ ARIAS, en su calidad de Director de Obra del CONSORCIO FONTIBON, a través del radicado **2013ER127452** del 26 de septiembre de 2013, presentó los documentos solicitados con el fin de continuar con el presente trámite de autorización silvicultural.

Que puestas así las cosas, en atención al radicado **2013ER106135**, respecto de las sesenta y cinco (65) fichas técnicas de individuos arbóreos adicionales en el presente trámite, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, realizó nuevamente visita de evaluación el día 17 de septiembre de 2013 en la Calle 13 (Avenida Centenario)



AUTO No. 03138

entre la Carrera 90 hasta la Carrera 104, UPZ Fontibón Centro, de la Localidad de Fontibón del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales al respecto, prevé en su artículo 9: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad (...)”*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo





AUTO No. 03138

en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que así mismo el artículo 13, señala: **“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...).”**

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva y/o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,



AUTO No. 03138
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para autorización silvicultural, a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP** identificada con el Nit **899999094-1**, representada legalmente por el Doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.407.031, o quien haga sus veces, a fin de intervenir cinco (5) individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el área de influencia de la Calle 13 (Avenida Centenario) con Carrera 97; y sesenta y cinco (65) individuos arbóreos adicionales, ubicados en espacio público, en el área de influencia de la Calle 13 (Avenida Centenario) entre la Carrera 90 hasta la Carrera 104, UPZ Fontibón Centro de la Localidad de Fontibón del Distrito Capital; que interfieren con la ejecución del Proyecto “Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial del Sector de Fontibón Centro en la Ciudad de Bogotá”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** identificada con Nit. **899.999.094-1**, a través de su representante legal, el Doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces, en la Calle 24 N° 37 – 15 del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOHANN SÁNCHEZ RAYO**, en su calidad de Profesional Especializado 021– de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP**, o quien haga sus veces, en la Calle 24 N° 37 – 15 del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al **CONSORCIO FONTIBON**, identificado con el Nit. 900.487.016-2, a través de su representante legal, el Señor **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.451, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle Esperanza N° 97 – 03 del Distrito Capital.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 03138

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de noviembre del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1954

Elaboró:

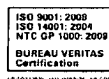
Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/11/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/11/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	25/11/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 08 ENE 2014 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente a
señor (a) INGENIERO MARIA GUERRA en su calidad
de APROVECHADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1067.844.239
MONTEZUMA, T.P. No. 178.103 del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: AV 24 No 37-15
Teléfono (s): 3447000

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 ENE 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA